

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 085-2016-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0026-2016-DIGA (Expediente N° 01033764) recibido el 18 de enero de 2016, por el cual el Director General de Administración solicita la conformación de una Comisión para la mejor infraestructura de internet a través de obras por impuestos.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y modificatorias, aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2014-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado que, conforme establece su Art. 2° que el ámbito de aplicación de dicha norma es, entre otras instituciones, a las Universidades Públicas; precisando en su Art. 3°, de las definiciones, que se deberá entender por "Universidad" a aquella Universidad Pública que recibe recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; asimismo, se entiende por "Entidad Pública", entre otros, a la Universidad Pública;

Que, conforme establece el Art. 5° del citado Reglamento señala que la lista priorizada de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deberá ser aprobada, en el caso de las Universidades, por el Consejo Universitario;

Que, el Art. 10°, 10.1 y 10.3 del acotado Reglamento, prescribe que la selección de la Empresa Privada para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto o de los Proyectos, estará a cargo de un Comité Especial conformado por tres (03) representantes de la Entidad Pública, los mismos que serán designados por el Presidente Regional, el Alcalde o Rector de la Universidad Pública, según corresponda;

Que, con Resolución N° 875-2015-R del 16 de diciembre de 2015, se aprobó conformar el Comité Técnico Especial que se dedicará al Proyecto Obras por Impuestos, cuya denominación es: "IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y WIFI EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA EN EL CONTEXTO DE OBRAS POR IMPUESTO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, presidido por el Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ, Vicerrector Académico; e integrado en condición de Miembros por el Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración y el Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, Director (e) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación;

Que, mediante el Oficio del visto así como del Oficio N° 043-2016-UNAC/DIGA recibido el 25 de enero de 2016, el Director General de Administración, solicita la conformación de una Comisión de Obras por Impuestos, la misma que deberá adoptar las acciones convenientes para que continúen las gestiones con la entidades que están interesadas en aplicar las normas para contar con una mejor infraestructura de internet sólida y moderna en nuestra Universidad;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR**, el **COMISIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS**, integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME

Vicerrector Académico

**MIEMBROS:**

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA

Director General de Administración

Lic. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL

Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

CPC MAXIMINO TORRES TIRADO

Jefe de la Oficina de Abastecimientos

Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR,

Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

- 2° DISPONER** que la Comisión de Obras por Impuestos deberá disponer las acciones convenientes para que continúen las gestiones con las entidades que están interesadas en aplicar las normas para contar con una mejor infraestructura de Internet sólida y moderna en la Universidad Nacional del Callao, en aplicación y de conformidad con la normatividad vigente.

- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OPEP, OAJ, DIGA, OIM, OASA, OTIC, OCI, ORAA,

cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.